



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000170-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la modificación de la ORDEN FAM/644/2012, de 30 de julio para su adaptación al Acuerdo del Consejo Territorial publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 13 de julio de 2012, revisando la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 5 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000170, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la modificación de la ORDEN FAM/644/2012, de 30 de julio para su adaptación al Acuerdo del Consejo Territorial publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de 13 de julio de 2012, revisando la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 5 de octubre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de 10 de marzo de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio